RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-A-MDC.

Curahuasi, 07 de febrero del 2023.

VISTOS:

La opinión legal n.° 007-2023-ALE-MDC/A, de fecha tres de febrero del 2023, emitido por el asesor legal externo de la MDC; el informe n.° 027-2023-OPP-MDC, de fecha uno de febrero del 2023, emitido por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la MDC; el Acuerdo de Concejo n.° 011-2023-MDC-CM, de fecha 31 de enero del 2023; el oficio n.° 007-2023-ACPC, de fecha 25 de enero del 2023, para al aprobación de la asignación presupuestal a favor de los seis centros poblados de la jurisdicción del distrito de Curahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la Economía Local y la prestaciones de los servicios Públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, señala "*Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*",

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi y como titular del pliego tiene entre sus atribuciones Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación conforme lo dispone el numeral 3. del artículo 20. Asimismo, el numeral 6 del mismo artículo establece que es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 133° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31079 se establece que los recursos de la Municipalidades de Centro Poblado: "*La municipalidad provincial y distrital, según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente (..)*";

Que, de conformidad con el artículo 131° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales"*;

Que, según el numeral 48.2 del artículo 48° de la Ley n.° 27783 Ley de Bases de la Descentralización se establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado. Para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondiente*";

Que, la ley n.° 31638, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, a los gobiernos locales para las acciones como, el pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Que, la directiva n.° 002-2022-MDC/GM que regula las transferencias financieras otorgadas por la municipalidad distrital de Curahuasi a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción; en este contexto precisa que, la transferencia al centro poblado se inicia a solicitud de la municipalidad del centro poblado deberá de cumplir con presentar los siguientes documentos: 1) Copia de la credencial con la cual se le da a conocer como Alcalde del Centro Poblado; 2) Copia de la Resolución de Alcaldía con el cual se le proclama ganador de las elecciones municipales del Centro Poblado; 3) Copia del documento nacional de identidad; 4) Resolución de Alcaldía que aprueba la transferencia a las Municipalidades de Centros Poblados, presentar plan de actividades del año y programación de gastos del mes;

Que, con oficio n.° 007-2023-ACPC, de fecha 25 de enero del 2023, los alcaldes de los seis centros poblados del distrito de Curahuasi, solicitan se ejecute el cumplimiento de las dietas y los recursos asignados que les corresponde conforme a ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023-MDC-CM de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó la transferencia financiera de recursos económicos a favor de las seis (06) Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Curahuasi por el importe anual de S/ 234,360.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) contados desde enero a diciembre de 2023 de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023; disponiéndose además que la transferencia financiera aprobada sea otorgado a los Centros Poblados que cumplan con los lineamientos establecidos en la Directiva n.° 002-2022-MDC/GM que regula las transferencias financieras otorgadas por la municipalidad distrital de Curahuasi a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción; por otro lado, asigna el monto de S/. 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) mensuales para el pago de dietas de los alcaldes de cada Centro Poblado del Distrito de Curahuasi.

Que, estando al informe n.° 027-2023-OPP-MDC, de fecha 01 de febrero del 2023, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la MDC, remite la certificación Presupuestal para Transferencia de recursos a Municipalidades de centro Poblado e informa que se cuenta con un PIM para el año fiscal 2023 por el monto de S/. 234.360.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil, Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) para su transferencia a las 06 (Seis) Municipalidades de Centro Poblado comprendidas dentro de la jurisdicción del Distrito de Curahuasi. Sugiere además, realizar la transferencia en función a los montos establecidos según Ref. Por otro lado esta transferencia deberá estar sujeta a los requisitos normados en la "Directiva que regula las transferencias financieras otorgada por la MDC a las Municipalidades de Centros Poblados de su Jurisdicción".

Que, mediante opinión legal n.° 007-2023-ALE-MDC/A, de fecha 03 de febrero del 2023, señala que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas asesoría legal externa OPINA: Que, Alcaldía, mediante un acto resolutivo proceda a APROBAR y DISPONER, la transferencia de recursos financieros a las seis (6) Municipalidades de Centros Poblados dependientes de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (Municipalidades de los Centros Poblados de Saywite San Luis Occoruro, Rumi Huasi Concacha, Antilla, San Juan de Collpa, Luis de la Puente Uceda y Ccoc-hua), siendo el monto anual de S/234,360.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) contados desde enero a diciembre de 2023 de

acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023; recomendado además que, encargar a la oficina de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la transferencia de recursos económicos a los seis 06 centros poblados mencionados.

Que, mediante proveído S/N de fecha 07 de febrero del 2023, Gerencia Municipal, reite el informe señalado precedentemente y dispone la emisión del Acto Resolutivo.

Que, estando a lo precedentemente expuesto, así como el sustento legal y los informes señalados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y DISPONER, la transferencia financiera DE RECURSOS ECONOMICOS a favor de las seis (06) Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Curahuasi (Municipalidades de los Centros Poblados de Saywite San Luis Occoruro, Rumi Huasi Concacha, Antilla, San Juan de Collpa, Luis de la Puente Uceda y Ccoc-hua), por el importe anual de S/234.360.00 (doscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la transferencia financiera aprobada en el articulo precedente, sea otorgado a los centros poblados que cumplan con los lineamientos establecidos en la directiva n.° 002-2022-MDC/GM que regula las transferencias financieras otorgadas por la municipalidad distrital de Curahuasi a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, todo ello bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR, el monto de S/780.00 (setecientos ochenta con 00/100 soles) mensuales para el pago de dietas de los alcaldes de cada centro poblado del distrito de Curahuasi.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina de tesorería, Oficina de Contabilidad y demás órganos que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y Cumplimiento correspondiente. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación en el en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Curahuasi.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.CC
ALCADIA
G.M.
ASESORIA JURIDICA.
OPP.
SGAYF
TESORERIA
INTERESADOS.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE